

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº330/01**

Sucre, 10 de diciembre de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, actualmente la Honorable Alcaldía Municipal tiene conocimiento de frecuentes reclamos de los vecinos del Barrio Villa Copacabana, debido a la inseguridad jurídica producto de la indefinición de la urbanización de este Barrio.

Que, el trámite de urbanización ha tropezado con una serie de dificultades de orden jurídico y técnico que han impedido hasta ahora la conclusión con la aprobación correspondiente, manteniéndose en esta situación incierta por más de 12 años, por actitudes que son de responsabilidad tanto de los vecinos como de las autoridades ediles de gestiones pasadas.

Que, esta situación no puede mantenerse indefinidamente por los perjuicios que representa para ese sector que se ven privados de contar con los servicios básicos que no pueden ser instalados entre tanto no sea aprobado el proyecto de urbanización. Así mismo los propietarios no pueden disponer libremente de sus inmuebles por la inseguridad jurídica referida.

Que, frente a esta situación crítica, es obligación del Gobierno Municipal adoptar las medidas que sean necesarias para dar una solución definitiva a este problema.

Que, está en proceso de implementación, el PLANE para el financiamiento de diferentes proyectos, habiendo establecido una prioridad en relación a los requerimientos que se han presentado por los Municipios.

Que, el proyecto de reordenamiento urbano tendría que ser incluido dentro de aquellos que sean presentados por el Gobierno Municipal de Sucre, en la perspectiva de alcanzar el objetivo de solucionar efectivamente y a corto plazo la demanda sentida del Barrio Villa Copacabana.

que, los vecinos del barrio Villa Copacabana, están con el trámite de reordenamiento de su barrio desde 1991 y no pueden legalizar su derecho propietario por que no cuentan con el reordenamiento apropiado de la zona.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se instruye al Ejecutivo, la contratación de un equipo Multidisciplinario para la elaboración del Proyecto de Reordenamiento Barrio Villa Copacabana a través del Plan Nacional de Empleo PLANE.

**Art. 2º** El Ejecutivo por los medios correspondientes elaborará, el alcance del trabajo, que debe cumplir el equipo multidisciplinario contratado, en base a lo avanzado y definido según las Resoluciones 130/91 y 394/95 en estricta observancia de la Reglamentación vigente para el caso.

**Art. 3º** El Ejecutivo a través de la Dirección de Administración Territorial, será responsable de la supervisión y seguimiento del trabajo del equipo vigente para el caso.

**Art. 4º** Una vez concluido el trabajo y previa aprobación de la Dirección de Administración Territorial, será presentado al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y puesta en vigencia.

**Art. 5º** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**